



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de enero de 1978

Número 8

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.— La H. XLVI Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 70, fracción XV y 89 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado de México, aprueba la licencia concedida por el C. Gobernador Constitucional al C. Lic. Antonio Huitrón Huitrón, para separarse de su encargo como Magistrado Interino del H. Tribunal Superior de Justicia, por el término de seis meses, contados a partir de la fecha de la autorización, otorgada por el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—Hágase lo anterior del conocimiento del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y Magistrado solicitante; y publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado presidente, **Dr. Marcelo Palafox Cárdenas.**—Diputado secretario, **Vicente Coss Ramírez.**— Diputado secretario, **Profr. Manuel Hinojosa J.**—Rúbricas

Tomo CXXV | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de enero de 1978 | No. 8

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO**

Acuerdo de la XLVI Legislatura del Estado por el que se aprueba la licencia concedida por el C. Gobernador Constitucional del Estado al Lic. Antonio Huitrón Huitrón para separarse de su encargo como Magistrado Interino del H. Tribunal Superior de Justicia.

COMISION ESTATAL ELECTORAL

Aviso relativo a la división actual del territorio del Estado en distritos electorales.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se expropia a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Méx., el inmueble con clave catastral 0399101504, ubicado en la calle Dr. J. Guadalupe García Serrano, antes Allende de dicha población.

Mandamiento del C. Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de dotación de ejidos promovida por vecinos del poblado "La Lagunilla", Municipio de Atlaxcahualpan, Méx.

Mandamiento del C. Gobernador Constitucional del Estado relativo a la solicitud de ampliación de ejidos promovida por vecinos del poblado San Mateo Oztacatipan, Mpio. de Toluca, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**COMISION ESTATAL ELECTORAL****A V I S O.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 fracción VIII de la Ley Electoral vigente en el Estado la Comisión Estatal Electoral tuvo a bien acordar, en su sesión ordinaria de fecha 9 de enero del presente, la publicación de la división actual del territorio del estado en distritos electorales, cuyo resultado es el siguiente:

Distrito I; cabecera: Toluca de Lerdo; Municipios: 1.—Toluca (parte).

Distrito II; cabecera: Lerma de Villada; Municipios: 1.—Lerma, 2.—Iquípilco, 3.—Temoaya, 4.—Otzolotepec, 5.—Xonacatlán, 6.—Ocoyoacac, 7.—Capulhuac.

Distrito III; cabecera: Tenango del Valle; Municipios: 1.—Tenango del Valle, 2.—Metepec, 3.—San Mateo Atenco, 4.—Mexicalcingo, 5.—Chapultepec, 6.—San Antonio La Isla, 7.—Rayón, 8.—Atizapán, 9.—Almoloya del Río, 10.—Texcalyacac, 11.—Calimaya, 12.—Joquicingo, 13.—Jalatlaco, 14.—Tianguistenco.

Distrito IV; cabecera: Tenancingo de Degollado; municipios: 1.—Tenancingo de Degollado, 2.—Villa Guerrero, 3.—Ixtapan de la Sal, 4.—Tonatico, 5.—Zumpahuacán, 6.—Malinalco, 7.—Ocuilán.

Distrito V; cabecera: Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras; Municipios: 1.—Sultepec, 2.—Texcaltitlán, 3.—Almoloya de Alquisiras, 4.—Zacualpan, 5.—Coatepec Harinas, 6.—Zinacantepec.

Distrito VI; cabecera: Valle de Bravo; Municipios: 1.—Valle de Bravo, 2.—Amanalco, 3.—Almoloya de Juárez.

Distrito VII; cabecera: El Oro de Hidalgo; Municipios: 1.—El Oro, 2.—Temascalcingo, 3.—San Felipe del Progreso.

Distrito VIII; cabecera: Atlacomulco de Fabela; 1.—Atlacomulco, 2.—Jocotitlán, 3.—Ixtlahuaca, 4.—Morelos, 5.—Timilpán, 6.—Acambay, 7.—Aculco.

Distrito IX; cabecera: Jilotepec de Abasolo; municipios: 1.—Jilotepec, 2.—Soyaniquilpan, 3.—Chapa de Mota, 4.—Villa del Carbón, 5.—Isidro Fabela, 6.—Nicolás Romero, 7.—Tepetzotlán, 8.—Coyotepec, 9.—Huehuetoca, 10.—Polotitlán.

Distrito X; cabecera: Naucalpan de Juárez; municipios: 1.—Naucalpan de Juárez, 2.—Huixquilucan, 3.—Jilotzingo, 4.—Atizapán de Zaragoza.

Distrito XI; cabecera: Tlalnepantla de Comonfort; municipios: 1.—Tlalnepantla, 2.—Tultitlán, 3.—Cuautitlán, 4.—Cuautitlán Izcalli.

Distrito XII; cabecera: Zumpango de Ocampo; municipios: 1.—Zumpango, 2.—Apaxco, 3.—Tequixquiac, 4.—Hueyoxitla, 5.—Jaltenco, 6.—Nextlalpan, 7.—Melchor Ocampo, 8.—Tultepec, 9.—Tecamac, 10.—San Martín de las Pirámides, 11.—Axapusco, 12.—Nopaltepec, 13.—Temascalapa, 14.—Teoloyucan, 15.—Coacalco.

Distrito XIII; cabecera: Texcoco de Mora; municipios: 1.—Texcoco, 2.—Chimalhuacán, 3.—Chicoloapan, 4.—Atenco, 5.—Chiautla, 6.—Papalotla, 7.—Tezoyuca, 8.—Chiconcuac, 9.—Tepetlaoxtoc, 10.—Acolman, 11.—Teotihuacán, 12.—Otumba.

Distrito XIV; cabecera: Nezahualcóyotl; municipios: 1.—Nezahualcóyotl, (parte).

Distrito XV; cabecera: Chalco de Díaz Covarrubias; municipios: 1.—Chalco, 2.—La Paz, 3.—Ixtapaluca, 4.—Cocotitlán, 5.—Temamatla, 6.—Tlalmanalco, 7.—Tenango del Aire, 8.—Ayapango, 9.—Amecameca, 10.—Tepetlixpa, 11.—Ecatzingo, 12.—Atlautla, 13.—Juchitepec, 14.—Ozumba.

Distrito XVI; cabecera: Toluca de Lerdo; municipios: 1.—Toluca (parte).

Distrito XVII; cabecera: Tejupilco; municipios: 1.—Tejupilco, 2.—Temascaltepec, 3.—San Simón de Guerrero, 4.—Amatepec, 5.—Tlalaya.

Distrito XVIII; cabecera: Santo Tomás de los Plátanos; municipios: 1.—Santo Tomás, 2.—Villa de Allende, 3.—Villa Victoria, 4.—Donato Guerra, 5.—Ixtapan del Oro, 6.—Otzolapan, 7.—Zacazonapan, 8.—Valle de Bravo.

Distrito XIX; cabecera: Ecatepec de Morelos; municipios: 1.—Ecatepec (parte).

Distrito XX; cabecera: Ecatepec de Morelos; municipios: 1.—Ecatepec (parte).

Distrito XXI; cabecera: Nezahualcóyotl; municipios: 1.—Nezahualcóyotl (parte).

Toluca, Méx., 18 de enero de 1978

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
ESTATAL ELECTORAL

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se expropia a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Méx., el inmueble con clave catastral 0390101504, ubicado en la calle Dr. J. Guadalupe García Serrano, antes Allende de dicha población, teniendo como base los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Méx., por escrito de fecha 18 de agosto de 1977, solicitó del Ejecutivo del Estado, la instauración del procedimiento expropiatorio del inmueble ubicado en la calle de Dr. J. Guadalupe García Serrano, antes Allende de la población de Ocoyoacac, Méx., con Clave Catastral 0390101504, registrado en las Oficinas Fiscales correspondientes, a favor de los señores Rubén, José, Magdalena y María Concepción Vilchis Guadarrama, a efecto de construir en el mismo, así como en otros predios colindantes, el Mercado Municipal para satisfacer las necesidades que en ese aspecto requiere dicho poblado.

II. El inmueble de referencia se delimita de la siguiente manera: al Norte 33.80 mts., con Roberta Linares; al Sur 48.70 mts., con río; al Oriente en dos tramos de 16.70 mts., y 30.60 mts., con la calle Dr. J. Guadalupe García Serrano, antes Allende, y al Poniente 18.20 mts., con Roberta Linares, 4.20 mts., con Margarita Montes de Negrete, así como 31.30 mts., con Rubén Vilchis Guadarrama, teniendo una superficie de 1,449.00 M2, lo que lo hace adecuado para que conjuntamente con otros predios colindantes, se lleven a cabo las obras citadas.

III. La causa de utilidad pública que se invoca es el establecimiento de un Mercado en la Población de referencia, obra que indiscutiblemente tiende a satisfacer las necesidades en materia de abastos para el consumo de artículos de primera necesidad, y con su realización se permite que esa zona del territorio del Estado obtenga un beneficio común.

IV. Las fracciones I, III y VIII del Artículo 1o. de la Ley Reglamentaria del artículo 209 de la Constitución Política Local, señalan como causas de utilidad pública, entre otras, la construcción de mercados, así como las obras, actos o disposiciones que tengan por objeto proporcionar al Estado, al Municipio o a un pueblo o grupo de individuos, usos o disfrutes de beneficio común. En el caso que nos ocupa, la obra que se pretende llevar a cabo, se configura dentro de las disposiciones invocadas.

V. El expediente expropiatorio fue debidamente integrado constando en el mismo que los estudios técnicos como son: proyectos, dictamen, planos e informes y documentación, se llevaron a cabo conforme lo exige la Ley.

VI. En el procedimiento expropiatorio se cumplieron con todos los requisitos legales, oyendo a los posibles afectados en términos de lo dispuesto por el artículo 5o. de la Ley de la materia, quienes acudieron previa cita a deducir sus derechos: habiéndoseles informado del procedimiento en cuestión, acto seguido expusieron las razones que consideraron convenientes dentro del término legal, mismas que han sido debidamente analizadas y ponderadas por esta Autoridad.

VII. De lo anterior se desprende que se encuentran debidamente justificadas y comprobadas las causas de utilidad pública que se invocan, ya que la construcción del Mercado Municipal en el poblado de referencia, representa un beneficio colectivo para un número considerable de habitantes, lo que necesariamente redundará en un interés general que incluye a la población del Municipio, quien teniendo el dominio sobre esa propiedad, podrá cumplir todos los fines de beneficio colectivo.

VIII. La indemnización que deba cubrirse se pagará con base en el valor registrado por el terreno, a las personas que demuestren tener derecho a la misma, descontándose desde luego las cantidades que reporte el inmueble por adeudos fiscales.

IX. Como se ha señalado con anterioridad, las causas de utilidad pública están debidamente justificadas y según se desprende del dictamen técnico, el inmueble citado anteriormente es el más apropiado para llevar a cabo las obras de que se trata. Por otra parte, se encuentra determinado el monto de la cantidad que deberá pagarse por concepto de indemnización, por lo que al existir causas fundadas y motivadas para que el Ejecutivo del Estado expropie el inmueble mencionado en favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Méx., con fundamento en los artículos 27 de la Constitución General de la República, 209 de la Constitución Política Local, 1o. fracciones III y VIII, 2o. 4o., 5o. párrafo segundo, 6o., 7o., 9o. y 11 de la Ley Reglamentaria del artículo 209 del Ordenamiento últimamente citado, así como 806, 811 y demás relativos del Código Civil, he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO.— Por causa de utilidad pública se expropia en favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Méx., el predio ubicado en la

(pasa a la siguiente página)

calle Dr. J. Guadalupe García Serrano, antes Allende de dicha población, con Clave Catastral 0390101504, a fin de construir en el mismo el Mercado Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución General de la República, 209 de la Constitución Política Local, 1o. fracciones III y VIII, 2o., 4o. 5o. párrafo segundo, 6o., 7o., 9o. y 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 209 del Ordenamiento últimamente citado, así como 806, 811 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado.

ARTICULO SEGUNDO.— La extensión del inmueble que se expropia es de 1449.00 M2, y sus colindancias son las que aparecen en el considerando número II de este Decreto.

ARTICULO TERCERO.— Páguese al o a los que demuestren tener derecho a ello, la indemnización correspondiente conforme al valor registrado por el terreno, descontándose desde luego del total de ésta, las cantidades que reporte el inmueble por adeudos fiscales.

ARTICULO CUARTO.— Notifíquese el presente Decreto al o a los interesados en la "Gaceta del Gobierno" en términos de lo establecido por el artículo 7o. de la Ley Reglamentaria del artículo 209 de la Constitución Política Local, e inscribábase el mismo en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Lerma, Méx., en cuya jurisdicción se encuentra el bien expropiado, a fin de que surta efectos legales contra terceros.

ARTICULO QUINTO.— Transcurridos los términos de Ley, procédase desde luego a ocupar el bien expropiado.

ARTICULO SEXTO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL

C. P. Juan Monroy Pérez.

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

Toluca de Lerdo, Méx., a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTO para estudio y resolución el primera instancia el expediente original 2/864, relativo a la solicitud de dotación de ejidos promovido por el poblado "La Lagunilla" del municipio de Tlatlaya, de esta Entidad Federativa, y

CONSIDERANDO

I.—Que la tramitación del expediente de dotación de ejidos, se ajustó estrictamente a lo previsto por los Artículos 204, 273, 275, 277, 286, 288, 289, 291, 292 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, en efecto, por solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, publicada en la "Gaceta del Gobierno" del 16 de agosto de 1975, un grupo de campesinos radicados en el poblado de la Lagunilla, municipio de Tlatlaya, de esta Entidad Federativa, solicitaron dotación de ejidos para resolver sus problemas de carencia de tierras, expediente que se inició en la Comisión Agraria Mixta bajo el número 2/864, girándose las notificaciones de ley y llevándose a cabo los trabajos censales, mismos que arrojaron un total de 129 habitantes en general, de los cuales 21 fueron jefes de familia, 20 mayores de 16 años y 41 los reconocidos por la junta censal respectiva.

II.—Que la Comisión Agraria Mixta, ordenó se llevara a cabo los trabajos técnicos e informativos previstos por la Ley Federal de Reforma Agraria, quedando demostrado que las propiedades que se encuentran comprendidas dentro del radio legal de afectación a partir del núcleo promovente, por su superficie y calidad, se encuentran dentro de los límites fijados para la pequeña propiedad que establecen los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

III.—La Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 3 de noviembre de 1977 en cuyos puntos se niega la acción intentada al haberse comprobado fehacientemente que dentro del radio legal de afectación,

no existen predios que puedan contribuir a resolver el problema agrario que confronta el núcleo peticionario dejando a salvo los derechos de 41 capacitados, para que los ejerciten en tiempo y forma como mejor convenga a sus intereses.

Atento a lo expuesto, y con base en las facultades que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o, fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de dotación de ejidos presentada al Ejecutivo del Estado, por campesinos radicados en el poblado "La Lagunilla", municipio de Tlatlaya de esta Entidad Federativa, al haberse comprobado a través de los estudios realizados por la Comisión Agraria Mixta del Estado, que en el núcleo de población solicitante existen más de 20 campesinos que carecen de tierras.

SEGUNDO.—Se niega la acción intentada al núcleo promovente en atención a que dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir de este núcleo no existen predios que por su extensión y calidad de sus tierras, puedan ser motivo de afectación.

TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos de los 41 individuos capacitados que arrojó el censo, para que los ejerciten en tiempo y forma como a sus derechos convenga.

CUARTO.—Con el presente Mandamiento devuélvase el expediente a la Comisión Agraria Mixta, para los efectos legales procedentes.

QUINTO.—Publíquese en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Dr. Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo de C. C. P. Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez.

Toluca de Lerdo, Méx., a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTO para estudio y resolución en primera instancia el expediente original 3/1499 Z. BIS, relativo a la solicitud de ampliación de ejidos promovido por el poblado de San Mateo Otzacatipan, de este municipio y Estado, y

CONSIDERANDO.

I.—Que la tramitación del expediente de ampliación de ejidos se ajustó estrictamente a lo previsto por los Artículos 204, 241, 142, 272, 273, 275, 277, 286, 287, 289, 291, 292, 325, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II.—Que la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 58, Tomo CXXI del 13 de mayo de 1976, habiéndose iniciado el expediente en la Comisión Agraria Mixta, bajo el número 3/1499 Z. BIS, llevándose a cabo los trabajos censales que arrojaron un total de 78 habitantes, de los cuales 17 fueron jefes de hogar, 12 mayores de 16 años y un número de 29 los reconocidos por la Junta para recibir tierras.

III.—Que la Comisión Agraria Mixta, ordenó se llevaran a cabo los trabajos técnicos e informativos para integrar el expediente quedando demostrado que dentro del radio legal de afectación a partir del centro del núcleo promovente, no existen predios que por su superficie y calidad sean susceptibles de afectación en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

IV.—La Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 13 de octubre pasado, en el sentido de negar la solicitud de ampliación de ejidos, al quedar demostrado fehacientemente que dentro del radio legal de afectación no existen predios que puedan contribuir para resolver las necesidades agrarias del núcleo promovente.

Atento a lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o.,

(pasa a la siguiente página)

fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de ampliación de ejidos presentada al Ejecutivo del Estado, por los vecinos del poblado de San Mateo Oztacatipan de este Municipio y Estado, al haberse comprobado a través de los estudios realizados por la Comisión Agraria Mixta, que en el núcleo de población solicitante existen más de 20 campesinos que carecen de tierras.

SEGUNDO.—Se niega la acción intentada por el núcleo de población promovente en atención a que dentro del radio legal de siete kilómetros a partir de dicho núcleo, no existen predios que por su extensión y calidad de tierras, puedan ser motivo de afectación.

TERCERO.—Se dejara salvo los derechos 29 individuos capacitados que arrojó el censo para que los ejerciten en tiempo y forma como mejor convenga a sus intereses.

CUARTO.—Con el presente Mandamiento devuélvase el expediente a la Comisión Agraria Mixta, para los efectos legales procedentes.

QUINTO.—Publíquese en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Dr. Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo el C. C. CP. Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Civil, promovido ante este H. Juzgado por Ramos Hernández Jesús, en contra de Leopoldo Ramos Cruz y Poza Ayendaño M. de Ramos, se señalaron las doce horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, para que tenga verificativo el remate de Primera Almoneda del inmueble ubicado en la calle de prolongación Magdalena Número tres, colonia Venustiano Carranza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, que es la porción de la fracción número del terreno denominado "Hacienda de Enmedio", con una superficie total de 271.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad señalada por las partes en autos y sacándose a remate única y exclusivamente por la cantidad de \$58,650.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS, CERO CENTAVOS, M.N.), habiéndose ordenado se publicaran edictos anunciándose su venta por dos veces de siete en siete días y publicándose en el periódico Gaceta del Gobierno y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdo Lic. José L. Lendechy Alarcón.—Rúbrica. 128.—19 y 26 enero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

OFELIA ROSALES VELAZQUEZ, promueve Información Anotacional respecto del rito de propiedad particular denominada "LA CALZADA", ubicado en la población de Amecameca, México, que mide y linda: AL NORTE, 24.00 con propiedad del señor Pedro Meléndez; SUR, 24.00 Mts. con María Castilla ORIENTE, 7.00 Mts. con Pedro Meléndez; PONIENTE, 7.00 Mts. con Avenida del Reloj; con superficie de 168.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días Gaceta del Gobierno y periódico "El Noticiero", Chalco, México, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica. 129.—19, 24 y 26 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

GABINA MARTINEZ DE LA LUZ, promueve bajo el expediente 7/078, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en acreditar la posesión y propiedad que dice tener desde hace más de diez años de un terreno y casucha, compuesta de dos cuartos paredes de adobe techada de teja y piso natural, y cemento, ubicados en el Pueblo de San Juan Xochitlaca, este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE.—Quince metros, con Silvano Guardán. SUR.—Quince metros cincuenta centímetros. Calle Niños Héroes, s/n. PONIENTE.—Treinta y dos metros. Herlinda López. PONIENTE.—Treinta y dos metros con Arturo López. Teniendo una superficie de sesenta y seis metros cuadrados.—de los que se encuentran construidos veinte metros.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y EL HERALDO, editarse en Toluca, México, en cumplimiento artículo 2893 del Código Civil vigente llamando por este conducto a todo interesado en dicho inmueble, comparezca ante este Juzgado y lo deduzca conforme a derecho.—A los trece días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica. 130.—19, 24 y 26 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Dil. de Información Ad-Perpetuam 259/977

ANTONIO HUITRON ALVARADO, promueve ante este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información AD-PERPETUAM respecto de un inmueble ubicado en esta Ciudad mismo que tiene las siguientes características: NORTE 18.70 mts. y 20.60 mts. con arroyo de San Pedro SUR 22.15 mts., con sucesión de eladio Huitrón Huidobro ORIENTE 15.00 mts. 3.45 mts. 5.10 mts. 5.45 mts. 9.50 mts., con el vecindario y calle de Jiménez; PONIENTE 34.00 mts. con Filiberto y Juan Ráz Cofiga ubicado en Temascalcingo. C. Juez ordena publicación por medio de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y el Heraldito de Toluca, persona creáse derechos acudir a deducirlos este Juzgado. Dado en El Oro de Hidalgo, Estado de México, a los trece días del mes de enero de 1978.—Damos fe.—T. de A., C. Jorge Bernal Valencia.—Rúbrica. T. de A., C. Gabriel Monroy Sánchez.—Rúbrica.

131.—19, 24 y 26 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Dil. de Información Ad-Perpetuam Núm. 260/977

GLORIA HERNANDEZ DE HUITRON, promueve ante este Juzgado en la vía de Jurisdicción voluntaria diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión sobre un inmueble ubicado en Temascalcingo, con las siguientes características: NORTE 8.30 mts. con Rosa Ruiz Chaparro; SUR 9.30 mts. Esperanza S. de Serrano; ORIENTE 9.30 mts. con Rosa Ruiz Chaparro; PONIENTE 9.30 mts., con Calle J. V. Villada. C. Juez ordena publicación por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y el Noticiero, ambos de Toluca, Méx., persona creáse derechos acudir a deducirlos a este Juzgado. El Oro, Méx. a 13 de enero de 1978.—Damos fe.—T. de A., C. Jorge Bernal Valencia.—Rúbrica. T. de A., C. Gabriel Monroy Sánchez.—Rúbrica.

132.—19, 24 y 26 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JUAN VARGAS ASUNCION, bajo el expediente número 362/977, promueve Diligencias de Información de Dominio, fin acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años, sobre un terreno rustico de común repartimiento conocido como "La Tronca", que se localiza en el cuartel número dos de la cabecera Municipal de Ixtapa, de la Sal, México, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 55.00 mts., con HERMENEGILDO DELGADO; al Sur 45.00 mts., con ALEJOSO MONROY; al Oriente 57.50 mts., 87 cms. con sucesión de JOSE VERCARA; Al Poniente 58.00 mts., con carretera Tonatico.—Con una superficie aproximada de 2923.95 mts. cuadrados.

Expedido el presente en cumplimiento al artículo 2898 del Código Civil en vigor, para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y EL HERALDO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; en Tenancingo, México a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

134.—19, 24 y 26 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Dil. de Información AD-PERPETUAM NUM. 261/977.

ANTONIO HUITRON ALVARADO, promueve información AD-PERPETUAM para acreditar la posesión de un inmueble ubicado en Temascalcingo de este Distrito Judicial, mismos que tiene las siguientes características: NORTE 38.00 mts., con el actor; SUR 25.35 mts. con Callejon; ORIENTE 38.00 mts. calle de Jiménez; PONIENTE 20.65 mts., 1.45 mts. 15.95 mts. con los señores Ruiz Cajica. C. Juez ordena publicación por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y El Notiv se dice y El Heraldito de Toluca, ambos de Toluca, Méx., persona creáse derechos acudir a deducirlos a este Juzgado. Dado en El Oro de Hidalgo, Méx., a 13 de enero de 1978.—Damos fe.—T. de A., C. Jorge Bernal Valencia.—Rúbrica. T. de A., C. Gabriel Monroy Sánchez.—Rúbrica.

133.—19, 24 y 26 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Juicio de Usucapción Núm. 258/977

EMPLAZAMIENTO

Señoras ENCARNACION PUERTA Y MARIA AUREA, o quien sus intereses represente, el señor EFREN VALDES QUINTANA si no lo hacen. Dado en El Oro de Hidalgo, Estado de México a los doce días del mes de enero de 1978.—Damos fe.—T. de A., los demanda la USUCAPION respecto de un inmueble ubicado en el Rancho de San José Ixtapa del Municipio de Temascalcingo de este Distrito Judicial, cuyas características obran en autos, quedando en la Secretaría copias simples de la demanda a su disposición. C. Juez cumplimiento artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"; concediéndole un término de treinta días para que conteste la que no lo hacen. Dado en El Oro de Hidalgo, Estado de México a los doce días del mes de enero de 1978.—Damos fe.—T. de A., C. Jorge Bernal Valencia.—Rúbrica. T. de A., C. Gabriel Monroy Sánchez.—Rúbrica.

136.—19, 28 enero y 7 feb.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

PEDRO CRUZ TOVAR:

JUANA REYES SANCHEZ, en el expediente marcado con el número 1935/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usuración del lote número 18, Manzana 69, de la Calle Juárez, en la Colonia Ampliación Vicente Villada ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 17.15 Mts. con lote 17; AL SUR: 17.15 Mts. con lote 19; AL ORIENTE: 9.20 Mts. con lote 43; AL PONIENTE: 9.00 Mts. con Calle Juárez; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado, a su disposición.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acordis, del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

147.—19, 28 enero y 7 feb.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 2/78.—ANTONIO BERNAL TURRAL.—promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un terreno con casucha ubicado en las calles de Marcos Bernal s/n en el Poblado de Capultitlán, Municipio y Distrito de Toluca, Méx., con medidas y colindancias: AL NORTE 70.00 metros con Pilar Rubí Morán; AL SUR, 70.00 Metros con Angel Torres Mejía; AL ORIENTE, 17.50 Metros con calle Marcos Bernal; AL PONIENTE, 17.50 Metros con Emilio Varela Estrada, con superficie aproximada de 1225.00 metros cuadrados. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y Periódico el Noticiero de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días Toluca, México, a trece de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. Luisa García Romero.—Rúbrica.

137.—19, 24 y 26 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

MANUEL AGUILAR Y GOMEZ Y MARIA TERESA AGUILAR GOMEZ DE SILVA, promueven diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, acreditar la posesion que dicen tener respecto de un terreno de los llamados de comun repartimiento con casa en él construida denominada "HUEXOCALCO" ubicado en el Barrio de San Antonio Municipio de Axapusco de este Distrito. MEDIDAS Y COLINDANCIAS.— NORTE:—296.00 mts. con calle.— SUR:89.00 mts. con Callejon de Colon. ORIENTE:—195.10 mts. con el Doctor Héctor Eduardo Rivera Rosales. PONIENTE: 345.30 mts. con camino a Tlamapa. La casa tiene una superficie de 420.90 mts2. C. Juez ordena publicidad en periodicos Gaceta de Gobierno y Herald de la Ciudad de Toluca por tres veces consecutivas de tres en tres días.—Personas creance derechos deduscan este Juzgado. Otumba, México, 28 Octubre de 1977.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado.—Rúbrica.

138.—19, 24 y 26 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INES VELAZQUEZ VIUDA DE SOL, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de los siguientes inmuebles: a).—Casa y terreno ubicados en la Calle de Zaragoza número 6 de la población de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 94.15 M. con Juan y Zenaido Mendoza; Sur, 94.15 Ms. con Manuel Pineda; Oriente, 57.20 M. con camino; Poniente, 57.20 Ms. con Calle Zaragoza, conocidos con la denominación de "EL DURAZNO". b).—Terreno denominado "TEPECO", ubicado en Tepetitlán, Municipio de Chiautla de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 85.50 Ms. con terrenos de Jolalpa; Sur, 73.00 Ms. con Félix Villalobos; Oriente, 116.50 Ms. con Manuel Quintero; Poniente, 119.00 Ms. con Sebastian Pineda y Herlinda García. c).—Terreno denominado "ZOLANOCO", ubicado en términos de la Población de Tepetitlán, Municipio de Chiautla de este Distrito con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 141.50 M. con la promovente; Sur, 141.50 Ms. con Calzada del Panteón; Oriente, 51.90 M. con Panteón; Poniente, 51.90 M. con camino.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, se expide en Texcoco, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

139.—19, 24 y 26 enero.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FINANCIERA DEL NORTE, S. A.

GREGORIO DIAZ LEAL, en el expediente marcado con el número 2371/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, La Usucapión del lote marcado con el número 22 Manzana 28, de la Colonia El Sol, ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE 20.00 Mts. con lote 23; AL SUR: 20.00 Mts. con lote 21; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle 28; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 7; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

143.—19, 28 enero y 7 feb.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS MORENO SERRANO:

SANTIAGO VALDIVIA MENDOZA, en el expediente marcado con el número 2261/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno marcado con el número 16, de la Manzana 29 de la Colonia General José Vicente Villada, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 21.5 Mts. con lote 17; AL SUR: 21.50 Mts. con 2a Ave; AL ORIENTE: 10:00 Mts. con lote 15; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Calle 10.00 Mts. con Calle 10; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

144.—19, 28 enero y 7 feb.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MANUEL TRUEBA AGUIRRE, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, objeto ACREDITAR LA PROPIEDAD DE UN PREDIO ubicado en el domicilio conocido de la población de San Agustín los mimbres de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 64.80, 19.80 y 38.30 Mts., en líneas quebradas con propiedades de Julian Carmona, Isaac Carmona y Carretera a Fabrica María SUR: 115.65 Mts., con Propiedad de Luis Esquivel. ORIENTE: 25.20 Mts. y 52.10 Mts. en líneas quebradas con Carretera a Fábrica María. PONIENTE: 65.80 Mts. con propiedad de Pedro Enríquez, con una superficie total de 8.040 Mts2.

Expídase presente para su Publicación por tres veces de tres en tres días en "GACETA DE GOBIERNO" y "EL HERALDO" para que las personas que se crean con derecho lo hagan valer en terminos de Ley. Lerma, México, a 9 de Noviembre de 1977.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Alfredo González Albarán.—Rúbrica.

153.—19, 24 y 26 enero.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DIONISIO GOMEZ MORA:

MANUEL RODRIGUEZ FUENTES, en el expediente marcado con el número 2369/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote marcado con el número 2, de la Manzana 153 de la Colonia el Sol, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 20.75 Mts2. Con lote 1 AL SUR: 20.75 Mts2. con lote 3; AL ORIENTE: 10.00 Mts2. con lote 17; AL PONIENTE: 10.00 Mts2. con Calle 14; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla**.—Rúbrica.

145.—19, 28 enero y 7 feb.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CARPETA DIONICIO AVALOS CRUZ:

JESUS SANTOS GOMEZ, en el expediente marcado con el número 2337/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote marcado con el número 37, de la Manzana 187, de la Colonia Aurora, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts. con lote 36; AL SUR: 17.00 Mts. con lote 38; AL ORIENTE: 9.00 Mts. con Calle Flor Silvestre; AL PONIENTE: 9.00 Mts. con lote 15; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla**.—Rúbrica.

148.—19, 28 enero y 7 feb.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ADELA SOLIS VDA. DE AVILA.

JOSE SEGUNDO MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 1933/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote marcado con el número 30, de la Manzana 118 en la Avenida Sexta de la Colonia el Sol, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 20.75 Mts. con lote 29; AL SUR: 20.75 Mts. con Sexta Avenida; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle 14; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 15; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla**.—Rúbrica.

146.—19, 28 enero y 7 feb.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERCERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE NUM. 1763/76.

RAUL ANDUAGA GONZALEZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "TLAYECAC", ubicado en el Barrio de San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacan de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE veintiseis metros cuarenta y cinco centímetros con Sucesión de Sóstenes Nequiz; AL SUR, veintiseis metros, cuarenta y cinco centímetros con LUIS GONZALEZ; AL ORIENTE, sesenta y un metros con RAMON NEQUIZ; AL PONIENTE, sesenta y un metros con Ramón Nequiz.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero, Texcoco, México, a primero de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, **Lic. Juan Aguirre Vargas**.—Rúbrica.

149.—19, 24 y 26 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CAMILO MENDEZ ARIAS, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "CALNACASCO", ubicado en la calle de Morelos número dos, del pueblo de San Luis Huexotla de este Municipio y Distrito, que mide y linda: NORTE: 15.00 mts. con Escuela Primaria; SUR: 15.00 mts. con calle Morelos; ORIENTE: 60.00 mts. con Jacoba Espinoza Cruz; PONIENTE: 60.00 mts. con pasaje a la Escuela, teniendo una superficie total aproximada de 900.00 metros cuadrados.

Lo que se comunica al público, para el que se crean con mejor derecho, se presente a deducirlo en términos de ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno de Toluca, Dado en Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz**.—Rúbrica.

150.—19, 24 y 26 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SANTIAGO CABALLERO VALDES.

En el exp. Núm. 1273/77 relativo al juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido ante éste H. Juzgado por MARGARITA ORTEGA GARCES en contra de Usted y cumplimentando el auto de fecha quince de diciembre del año próximo pasado en el que por ignorarse su domicilio, con fundamento en el art. 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sea emplazado a juicio para que dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, comparezca a éste juzgado a contestar la demanda de que se ha instaurado en su contra, con el apercibimiento de que si no comparece por sí o por persona que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones. Se ordena su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta de Gobierno. Quedando a su disposición en la secretaria de éste juzgado las copias simples de traslado. Toluca, Méx., a 6 de enero de 1978.—El C. Segundo Secretario, **C. José Luis Sánchez Navarrete**.—Doy fe.—Rúbrica. C. Secretario.

152.—18, 28 enero y 7 feb.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

MA. DE LA LUZ Y DOLORES de apellidos PINEDA DUARTE en su carácter de hermanas de la de cujus, han promovido ante éste Juzgado un juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA PINEDA DUARTE, quien falleció el día seis de Marzo de mil novecientos setenta y seis, con su último domicilio en la casa número ocho de las calles de Zumpango en el Fraccionamiento el Mirador en el Estado de México, para su publicación de SIETE en SIETE días, en la Gaceta de Gobierno dos veces, que se edita en la ciudad de Toluca, para las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los cuarenta días siguientes a partir de la última publicación.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Benito Flores Méndez**.—Rúbrica

135.—19 y 26 enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 894/977. PABLO BURGOS JASSO, promueve Diligencias de Inmatriculación respecto de un terreno ubicado en el Pueblo de Santiago Tlacotepec, de éste Municipio y Distrito, que mide y linda: AL NORTE, en tres líneas 85.40, 47.50 y 60.00 Mts., las dos primeras líneas colindan con Ignacio Rojas y la tercera con Hermelindo Ascencio; AL SUR, 105.00 Mts. con Victor Salas Ortiz; AL ORIENTE 80.40 Mts. con camino del Empedrado y AL PONIENTE, 128.60 Mts. con barranca, con una superficie total de 11,607.75 Metros Cuadrados. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad, Toluca, México, a 21 de septiembre de 1977.—Doy fe.—C. Segundo Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil, **P. D. Rodolfo Figueroa Lagunas**.—Rúbrica.

142.—19, 31 enero y 11 feb.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

1127/977. JESUS GONZALEZ BERNAL, promueve Información de Dominio sobre inmueble ubicado en San Luis Mextepec, Méx. de este Distrito Judicial mide y linda: NORTE 8.75 Mts. Francisco Colln, SUR—8.75 Mts. carretera internacional México Morelia, ORIENTE 21.00 Javier Rodríguez, PONIENTE 21.00 Mts. Manuel Colln. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 23 de Noviembre de 1977.—El Primer Secretario **Lic. Perfecto Díaz Maldonado**.—Rúbrica.

151.—19, 24 y 26 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

MANUEL TRUEBA AGUIRRE promueve INFORMACION AD-
PERPETUAM, objeto ACREDITAR LA PROPIEDAD DE UN PREDIO
ubicado en la población de San Agustín Los Mimbres de éste
Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancia son las siguientes:
NORTE: 61.00 Mts. con propiedad de la Señora Elena Vilchis
Becerril, SUR: 63.35 Mts. con Camino a la Concepción Hidalgo,
ORIENTE: 62.82 Mts. con Romualdo Becerril Vilchis, PONIENTE:
45.80 Mts., con camino a la Florida, con una superficie total de
3,313 Mts2.

Expídase presente para su Publicación por tres veces de tres en tres días en "GACETA DE GOBIERNO" y "EL HERALDO" para que las personas que se crean con derecho lo hagan valer en términos de Ley, Lerma, México, a 9 de Noviembre de 1977.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Alfredo González Albarrán Albarrán**.—Rúbrica.

155.—19, 24 y 26 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

MANUEL TRUEBA AGUIRRE, promueve INFORMACION AD-
PERPETUAM, objeto ACREDITAR LA PROPIEDAD DE UN PRE-
DIO, ubicado en el Domicilio Conocido de la Población de San
Agustín los Mimbres de ese Distrito Judicial, cuyas medidas y
colindancias son las siguientes: NORTE: 66.96 Mts. con Barranca,
SUR: 58.50 Mts. con propiedad de Saturnino García, ORIENTE
175.15 Mts. con propiedades de los Señores JUAN OVANDO, Car-
los Flores, José Hernández y fidencio García.—PONIENTE: 196.90
Mts. con carretera a la Fábrica María.

Expídase presente para su Publicación por tres veces de tres en tres días en "GACETA DE GOBIERNO" y "EL HERALDO" para que las personas que se crean con derecho lo hagan valer en términos de Ley, Lerma, México, a 9 de Noviembre de 1977.—El C. Secretario del Juzgado, **Lic. Alfredo González Albarrán**.—Rúbrica.

154.—19, 24 y 26 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DEL ESTADO DE MEXICO

DELEGACION EJECUTIVA FISCAL DEL VALLE DE MEXICO

E D I C T O

LA RECEPTORIA DE RENTAS DE VILLA NICOLAS ROMERO, tomando en consideración que se desconoce el nombre y domicilio del propietario y/o propietarios del inmueble conocido como COLONIA SANTA ANITA, ubicado dentro de la jurisdicción del Municipio de Villa Nicolas Romero, Estado de México el cual tiene aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 363.00 Mts. con propiedad particular; Al Sur en 450.00 Mts. con Río San Pedro y terrenos particulares; Al Oriente en 350.00 Mts. con terrenos particulares y Al Poniente en 300.00 Mts. con predio particulares, con una superficie aproximada de 140,795.33 M2. (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS). Se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente fraccionado, formándose aproximadamente 25 manzanas interceptadas por tres calles de Norte a Sur y siete calles de Oriente a Poniente.

La Colonia de referencia, reporta un adeudo a favor del fisco del Estado, por concepto de Impuestos sobre Fraccionamientos y Realización del mismo, según lo establecido por el Artículo 337 Bis de la Ley de Hacienda del Estado de México; dicho adeudo asciende a la cantidad de \$16'758,078.30 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), según liquidación contenida en el Oficio No. 208-DGH-2-2508/77 de fecha 2 de septiembre de 1977, expedido por la Procuraduría Fiscal de la Dirección General de Hacienda del Estado de México.

En los términos del Artículo 82, Fracción II, inciso b) del Código Fiscal vigente en el Estado, por este conducto se NOTIFICA Y REQUIERE DE PAGO a la persona física o moral propietaria o propietarios del bien inmueble descrito con anterioridad. Asimismo, se apercibe que en caso de no comparecer dentro de los primeros días hábiles después de la segunda publicación de este Edicto, se procederá al embargo y remate del inmueble señalado.

Villa Nicolás Romero, Méx., a 12 de Enero de 1978.

EL RECEPTOR DE RENTAS

C. P. RAUL BERNALDEZ CONZUELO.—Rúbrica.

156.—19 y 26 enero.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DEL ESTADO DE MEXICO

DELEGACION EJECUTIVA FISCAL DEL VALLE DE MEXICO

EDICTO

LA RECEPTORIA DE RENTAS DE VILLA NICOLAS ROMERO, tomando en consideración que se desconoce el nombre y domicilio del propietario y/o propietarios del inmueble conocido como Fraccionamiento "JORGE JIMENEZ CANTU" ubicado dentro de la jurisdicción del Municipio Villa Nicolas Romero, Estado de México, el cual tiene aproximadamente las siguientes medidas y colindancias al Norte en 475.00 Mts. con terrenos particulares; al Sur en 399.00 Mts. con propiedad privada, al Oriente en 635.00 Mts. con lote No. 5 de la Ex-Hacienda de Guadalupe y al Poniente en 909.00 Mts. con terrenos particulares, con una superficie aproximada de 325,863.00 M2. (TRECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), se detectó que dicho inmueble se encuentra totalmente comprometido en ventas mediante operaciones de promesa de compra venta, sin que a la fecha tenga a su favor la autorización correspondiente que le permita celebrar las enajenaciones de que se trata.

El Fraccionamiento de referencia reporta un adeudo a favor del fisco del Estado, por concepto de Impuestos sobre Fraccionamientos y Realización del mismo, según lo establecido por el Artículo 307 bis, y relativos de la Ley de Hacienda del Estado de México; dicho adeudo asciende a la cantidad de \$38,904,871.15 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 15/100 M. N.), según liquidación contenida en el Oficio No. 208-DGH-Z-3133/77 de fecha 21 de Noviembre de 1977, expedido por la Procuraduría Fiscal de la Dirección General de Hacienda del Estado de México.

En los términos del Artículo 82 Fracción II, inciso b) del código Fiscal vigente en el Estado, por este conducto se Notifica y Requiere de Pago a la persona física o moral, propietarios del bien inmueble descrito con anterioridad. Así mismo, se apercibe que en caso de no comparecer dentro de los primeros diez días hábiles después de la segunda publicación de este Edicto, se procederá al embargo y remate del inmueble señalado.

Villa Nicolás Romero, Méx., a 12 de Enero de 1978.

EL RECEPTOR DE RENTAS

C. P. RAUL BERNALDEZ CONZUELO.—Rúbrica.

157.—19 y 26 enero.

LOMAS DE LAS PALMAS

C. DIRECTOR GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

PRESENTE.

Licenciado ERNESTO ALCARAZ IBARROLA en mi carácter de delegado especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de agosto de 1977 de Lomas de las Palmas, Sociedad Anónima, con domicilio el señalado al rubro con respeto expongo:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9o., de la Ley General de Sociedades Mercantiles, atentamente solicito se sirva publicar tres veces con intervalos de diez días en la Gaceta Oficial del Estado de México, la disminución del Capital Social de la Empresa denominada Lomas de las Palmas, Sociedad Anónima en \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS), para quedar fijado en \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES) siendo representativo de tal capital cincuenta mil acciones por valor de \$1,000.00 (MIL PESOS) cada una.

PROTESTO LO NECESARIO.

veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

32.—7, 19 y 31 enero.

VAN RAALTE DE MEXICO, S. A. (en liquidación)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1973

A C T I V O

Circulante	
Efectos	18,741.04
Deudores Diversos	57,823.89
Suma del Activo	<u>76,364.93</u>

P A S I V O

Circulante	
Honorarios por honorarios por pagar	14,100.00
Reserva para gastos laborales	13,750.00
Préstamos bancarios	48,514.93
	<u>76,364.93</u>

Largo Plazo	
Saldo a favor de Van Raalte Company Inc	13,857,641.61
Suma del Pasivo	<u>13,934,006.54</u>

C A P I T A L

Capital Social	(3,500,000.00)
Pérdidas Acumuladas	(14,081,782.05)
Pérdida por Liquidación	(3,275,859.56) (17,357,641.61) (13,857,641.61)
Suma de Pasivo y Capital	<u>76,364.93</u>

NOTA: En cumplimiento de la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que en vista de la pérdida que refleja el Balance Final de Liquidación, no tocará ninguna cuota de Liquidación a los accionistas de la sociedad.

LUIS VARGAS GAYON.—Rúbrica.

LIQUIDADOR.

141.—19, 31 enero y 11 feb.

FRUEHAUF DE MEXICO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de FRUEHAUF DE MEXICO, S. A., para que concurren a la asamblea ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas del día veintuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el Kilómetro Veintiocho y Medio de la Carretera de Circunvalación de Coacalco, Estado de México. La asamblea se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración y aprobación de sus actos, en su caso.
- II.—Discusión y aprobación o modificación del Balance General al 31 de octubre de 1977, después de oído el informe del Comisario y adopción de las resoluciones que se juzaren pertinentes.
- III.—Elección del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisarios.
- IV.—Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- V.—Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Se hace notar a los accionistas que de conformidad con el párrafo IV de la Cláusula Octava de los Estatutos Sociales, para poder ser admitidos en la asamblea y acreditar la tenencia de acciones, deberán depositar los títulos representativos de éstas de que sean poseedores, con el Secretario de la sociedad o en cualquier banco o institución financiera nacional o extranjera y en ese caso el depositario deberá dar aviso por cualquier medio, incluso por telégrafo, al Secretario de la sociedad antes de la hora y fecha de la asamblea, en el sentido de haber quedado constituido el depósito.

Coacalco, Estado de México, a 3 de enero de 1978.

LIC. FRANCISCO GARCIA-ZARCO OSORIO.—Rúbrica.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

140.—19 enero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

Secretario General de Gobierno.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C. P. JUAN MONROY PEREZ

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA.

Secretario Particular del C. Gobernador.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,

Oficial Mayor de Gobierno.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,

Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MACLOVIO CASTOREÑA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

ITE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director de Patrimonio Cultural.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas
y Correspondencia.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema del Desarrollo Integral de
la Familia en el Estado.

PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,
Directora General del Sistema del Desarrollo Integral
de la Familia en el Estado.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.
ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua
y Saneamiento.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautitlán-Ixcalli.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo
Agrícola y Ganadero del Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ING. CACHO MACIAS CECENA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ING. RAMON ARMIJO ROMO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

QUIM. JESUS BARRERA LEGORRETA,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.